

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS  
PAGO ADELANTE

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que deseas contestación por carta.

## LA LIGA

IV

El Destino, palanca potencial que al hombre mueve cual mecanizado automata, hizo que abriera un paréntesis en mis propósitos de llegar a la formación de «La Liga», o «Defensa de la dignidad del Magisterio.» Sí; la brigada de mierorganismos destructores que pululan en mi circunvalación, volvió a hacer presa en mí obligándome a abandonar mis habituales ocupaciones, la familia, los amigos, la tierra que me vió nacer y luchando contra la invasión mierobiaña llega hasta mí las líneas de «Emergencia.»

Ciertamente, mi estado, precisa el alejamiento de todo lo que induzca a meditar y discurrir, pero la fiebre del radial cauterio, es impotente para impedir la interrupción del paréntesis ante el atropello de la compañera Dina Sanz.

Como medida preventiva, está muy bien que la Directiva haya tomado cartas en el asunto y esté ojo avizor; mas como medida radical hay que formar la «Liga.»

La Directiva, y lo mismo la Inspección no podrán hacer otra cosa que solicitar justicia, que al fin no será otra,

que la meramente administrativa; es decir que a lo sumo quedará reducida a la observancia de los mandatos de la Inspección y a la amonestación privada por parte de la primera autoridad civil de la provincia.

Aunque lego en materia jurídica, creo que en la denuncia de la compañera de La Poveda si no existe negligencia por parte de las autoridades; si no fué manifiesta la denegación de auxilio o la arbitrariedad hubo maltrato de palabra y obra que tienen una sanción judicial en nuestro Código y esa sanción es la que hay que solicitar y amparar. Todos los maestros sorianos aportaron su óbolo para ayudar al desconocido compañero obligado a defenderse en forma macabra y si esto se hizo con un compañero Alavés y al fin «hombre» que hubo de vindicarse de la acometida brutal ¿qué no deberemos hacer con una compañera soriana, con una mujer indefensa?

¡Maestros sorianos! La reparación de Dina Sanz, sería su vindicación; la vindicación de la maestra de La Poveda, el alborrear riente de nuestra dignificación moral.

Si los hechos denunciados son ciertos, la ultrajada ponga el hecho en conocimiento de la autoridad judicial y la Directiva, nombre tres maestros limitrofes

a «La Póveda» para comprobar los hechos denunciados, y ratificados que sean nombre la Permanente abogado y procurador pagando todos los maestros sorianos alieutamente la defensa de la maestra ultrajada.

Con ello podremos decir que en la legendaria de Numancia, hizo su debut «La Liga o Defensa de la dignidad del Magisterio.

FÉLIX CALAVIA GARCÍA.

Madrid y marzo 921.

## En defensa al Magisterio.

¿Tienen los Ayuntamientos derecho a cobrar a los Maestros, algún gravamen por utilidades?

### II

Requerido amablemente y con benevolencia sin límite por parte del grupo que integra la Dirección del «Defensor Escolar» continúo hoy el desarrollo del bosquejo, que en mi artículo anterior estudié de soslayo, para la formación del ámbito del objetivo principal que constituye el epígrafe de este capítulo.

No quisiera ser muy extenso, pero las circunstancias y el tema amoldado a ellas, moralmente me hacen ir a la minuciosidad del detalle para abarcar todos los extremos, llegando al convencimiento.

Ante todo, digamos lo que es un Ayuntamiento: La definición apropiada, es a saber: Un cuerpo de representación popular al cual corresponde exclusivamente el Gobierno y Administración de los intereses peculiares del Municipio. Está compuesto este Gobierno interior de cada término municipal, de concejales, divididos en tres categorías: Alcalde, Tenientes de Alcalde y Regidores.

Las atribuciones de ellos, se clasifican en aquellas que producen acuerdos inmediatamente ejecutivos, comprendiendo las relativas a los intereses morales del pueblo, eayendo dentro de estas las instituciones de instrucción, estando obligado a dar la primaria; así como el fomento de los intereses materiales, y la determinación, repartimiento etc., de los arbitrios e impuestos.

Sin embargo, hay otras materias en que el Ayuntamiento no puede desenvolverse por plena impotencia, sino que necesita el auxilio llamémosle así, de jerarquías o autoridades superiores, según especifica la propia ley municipal con relación a los establecimientos municipales de instrucción.

Trazo esto de pasada con el fin, de ir haciendo las derivaciones pertinentes para la defensa de la clase humilde a que me contraigo, en que se forma una cadena de relación sistemática, que por el buen uso y la costumbre es preciso detallar.

El poder del Estado comprende tres partes: su organización, sus funciones, y su procedimiento. La función es la actividad en movimiento, la posibilidad de obrar convirtiéndose en realidad la potencia, transformándose en actos, siendo en suma el ejercicio real y efectivo del poder administrativo, desenvolviéndose éste al obrar en variedad de ramas ejerciendo aquellas funciones, vuelve a repetir, peculiares a la naturaleza de cada una de estas ramas que son las especiales y otras que se dan en todas, las comunes, de la administración que son las que atañen a personas, y a la propiedad.

La actividad misma del Estado se incumbe en un triple aspecto, es decir: fin, medio, y relación de uno y otro que podríamos designar con el nombre de mixta. Las relativas a los fines abarca: El orden total jurídico, con cada una de las manifestaciones sociales del destino humano en armonía con la vida intelectual, la vida económica de la sociedad, etc.

De acuerdo con estos principios y en dirección paralela con el aspecto administrativo de los habitantes en términos municipales tenemos ya el punto único de arranque para la concepción total de la negativa en que incurren los Ayuntamientos, al pretender imponer un gravamen a los Maestros. Pero, dejemos momentáneamente esto, y sigamos agigantando sólidamente la base que nos mueve a lo que estamos estudiando.

La ciencia y el arte colectivamente dentro del destino humano son obras de la sociedad que lo realiza en forma de progreso, en trabajos parciales de individuos, escuelas, pueblos, y generaciones. Estraña de esto, la enseñanza, cuyo fin con la instrucción es social, y no política, subdividiéndose en dos grandes caminos, relativos a la enseñanza pública y a la particu-

lar que tienen por pedestal, distintos principios. Aquella o sea la pública llamada oficial, es en la actualidad además de una función social una función pública que exigen del Estado no solo las condiciones generales del derecho sino un desempeño técnico. Y si el Estado directamente no ejerce una influencia vital completa, si por lo menos es un cargo tutelar en cumplimiento del fin, poniendo el al servicio de la aludida enseñanza, el mismo celo, para evitar ingobernanzas de la dominación política aldeana o oscenil. Decretos y leyes que en artículos posteriores esplayaré contienen declaraciones importantísimas que no es posible omitir en la relación directa de los hechos.

Brecha prueba de ello es, que el Poder central al cesarse de la enseñanza y directamente del Magisterio, tienen establecidas a parte de su ministerio, la Subsecretaría, la Dirección General, el Consejo de Instrucción Pública, los Distritos Universitarios, La Administración Provincial, la Municipal de primera Enseñanza, con sus Juntas Provinciales, Locales y Secciones Administrativas.

Los Gobernadores y los Alcaldes son Delegados del Gobierno en las provincias y pueblos para vigilar el cumplimiento estricto de las leyes en los ramos de instrucción pública PERO SIN MEZCLARSE PARA NADA EN REGIMENES INTERIORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS, NI TOMAR ACUERDOS DE CARÁCTER ECONÓMICO DE NINGUN GENERO, ya que la violación de esto, sería objeto de corrección.

Dimana de lo dicho, el Régimen de la enseñanza, que por los Decretos Leyes de 29 de julio y 29 de septiembre de 1874, llamados así por haberles dado carácter de Ley la de 29 de diciembre de 1876, clasifica esos establecimientos de Enseñanza en públicos y privados, determinando la acción directa en cuanto al régimen mentado.

Por hoy, y al efecto de no dar demasiada extensión a este artículo que pudiera llegar a producir el natural cansancio, por el concepto real filosófico de lo que expengo, hago punto, con la salvedad de que en las sucesivas líneas continuare desmenuzando la cuestión latente que nos ocupa, para luegouzir las vifarciones de la enseñanza, con el régimen municipal, demostrativo de la sin razón con que éste quiere

aplicar una interpretación a los maestros, que no es lógica, natural, legal ni jurídica.

**BERNARDO DE PABLO Y OLAZABAL**

Doctor en Derecho, Abogado del

Ilustre Colegio de Madrid.

(Continuará).

## La sociedad y el Maestro

(A mi querida sobrina  
Narcisa Rello Yubero.)

Pasó el siglo 19. Vizlambramos en lontananza el siglo de las luces donde se pusieron a contribución arduos problemas de la vida social, científica y literaria.

Vivimos en pleno siglo 20. Acabamos de pasar las fronteras de su primer quinto, en cuyo lapso se han desarrollado furiosas tempestades atmosféricas, cuyas corrientes, encontradas y mezcladas con materias derretidas e inflamadas con la lava vomitada de los volcanes en constante actividad, han cosmovidido y suggestionado al mundo entero, precipitándole, todo ofuscado, en busca de una solución heterogénea y descabellada; cuyo ideal se forjó en el taller de las ilusiones, en la fragua de las desordenadas pasiones, en el yanque de los falsos e impotentes martillazos, en el crisol de los sentimientos enmohecidos y maleanos, en el crisol desierto e infértil de plantas benéficas, pero salpicado de enfermizas y embriagadoras, cuyo heridor hiere gravemente al mortal que lo respira; en el oasis de la vanidad, suggestionada por utópicas y químéricas transformaciones; en el Ateneo de las acaloradas y falsas discusiones, cuyas doctrinas erróneas y ponzoñosas hacen incólume insensiblemente en espíritus contrariados y mal avenidos con las recomendaciones y prácticas cristianas; en la Escuela del reformismo, donde trocándose lastimosamente los papeles, y tomando el antecedente por el consecuente, se han acrecentado los sentimientos de impiedad e impureza, de aniquilamiento y exterminio, de destrucción de clases y jerarquías. Este disgusto general, cunde y se extiende por todos los ámbitos de nuestra planta, infectando en sus correrías la atmósfera en que vivimos, cuyo enrarecimiento "y a pesar de los inauditos esfuerzos que se hacen para meteorizarla, e higienizarla resulta imposible la vida de los seres.

Por la irreligiosidad, encumbramiento, torcida interpretaciones y desmedida ambición materialista, el indomable, hambriento, insaciable y mal reprimido tigre humano, se ha exacerbado en sus sanguinarios instintos, y en crueldad de su fuerza y deseos de venganza, mutila y cercena el orden social, la pública tranquilidad abandonada al azar por la impotencia y debilidad de los Gobiernos constituidos.

Cánovas y Canalejas ayer y D. Eduardo Dato hoy han sido víctimas de la humana ferocidad, han pagado su tributo a las maquiavélicas y macabras hazañas de esos desgraciados, cuya sangre derramada tan ignominiosamente, clama justicia del cielo ya que en la tierra no se administra más que en dosis homeopáticas.

Y estos crímenes sociales ejecutados con tanto atrevimiento como mareado cinismo, se repiten sin cesar en las diversas clases sociales, cuyos autores abiertamente enemigos del orden, descontentos de la desconsideración social en que se creen colocados, soñadores con su risueño pervenir y encariñados en sus locas fantasías, seguirán el curso de sus fechorías, la ampliación de sus confabulaciones, la conquista de sus fatídicos e innobles presentimientos y la destrucción y aniquilamiento de la desequilibrada e inestable masa social.

Hay que poner coto a estos desvaríos, contener esa corriente devastadora y trabajar denodadamente hasta conseguir reducir a la obediencia y arrepentimiento a los autores e inductores de tanto descalabro.

Y quien es capaz de emprender obra tan grande, tan magna, tan colosal, reforma tan beneficiosa, cimentación tan sólida y potente que halague a los descontentos, amortigüe sus pasiones, mitigue sus descabellado propósitos, aborrezca el vicio, rechace las tentaciones funestas, viva con tranquilidad y sesiego, sin repugnancia y con la resignación del martir?...

Solo la Escuela, su íntima relación con la Iglesia, de acuerdo y con la protección del Estado y con el beneplácito de padres y autoridades, puede hacer este milagro y acabar de una vez con esa epidemia que se ensañorea por todas partes y amenaza la corrupción total de la atmósfera, ya de suyo desmembrada y desmonizada; solo la escuela, puede alejar esas mismas pestilentas, exhalados por cadáveres insensatos, diseminados y confundidos con los teda-

vía inmunes y refractarios; solo la Escuela, donde se enseñe el Catecismo y se eduque, cívica, patriótica, moral y religiosamente; donde se practiquen actos de virtud, de heroísmo y caridad, surgidos con el santo temor de Dios; donde se declare odio a muerte a todos los vicios, se aborrezcan las pasiones y se condene la ociosidad; donde se ame al prójimo como a sí mismo, se respeten las autoridades, se cultiven el cariño a los padres y vayan aderezadas estas prácticas con el fragante y perfumado ejemplo del Maestro; donde se invente a diario en los niños el espíritu religioso hasta identificarse total y espontáneamente con las doctrinas de Jesucristo, revelando en sus continuas prácticas el placer de sus buenos hábitos; solo la Escuela puede dar solución al grave y trascendental problema social, en el que se extienden cuantas disposiciones se han dictado para resolverlo, con solo ayudar a sus maestros y colaborar conjuntamente en la magna obra de civilización y progreso...

Adelante, pues, compañeros; inauguremos una nueva era de heroicidad y sacrificio, luchemos por el destierro de doctrinas peligrosas; hagamos que nuestros discípulos se saturen de sana moral y viertan la simiente en la casa paterna, y todo lo demás vendrá por añadidura.

A tanto obliga la salvación de la Patria.

*Lucio Rello Martínez.*

## La unión ante todo.

Reunidos los calificativos malsonantes que el diccionario encierra, resultarían insignificantes para condenar el drama, comedia o sainete que comparados en nuestro silencio, vienen representando, desde hace algún tiempo, dos docenas de exaltados correspondientes a los dos bandos en que al fin consiguieron dividir al Magisterio, los caciques, monterillas y oligarcas de la clase, cuya misión estribó siempre en enzarzar a unos con otros hasta convertir nuestras filas en refiada anarquía, capaz de dar al traste con todas nuestras aspiraciones, si dándoles cuenta los demás de tal peligro, no hacemos que semejantes maniobras, antes que acaben de arraigar vayan a parar al erizado fondo de un báratro para no salir jamás.

Las consecuencias del desorden las sufriré-

mos todos, pertenezcamos a uno ú otro campo. Primeramente aquellos que, creyendo era un hecho lo de la elevación de sus sueldos en primero de abril, empiezan ahora a dudar, ante las manifestaciones que nuestra primera autoridad acaba de hacer a una comisión de maestros que a visitarle fué con motivo de su reciente ascenso a la poltrona ministerial.

Otra de las víctimas de la indisciplina ha de ser aquel numeroso grupo de compañeros que no conformes con la denigrante limitación, esperaban con ansia el restablecimiento de las restriegidas para dar al traste con ella y orlar sus sienes con la diadema de la plenitud, absolutamente necesaria a todo aquel que en posesión del título se halle.

Pocas veces la Asociación Nacional, en sus reuniones y Asambleas, supo interpretar tan bien la voluntad de la clase como en las sesiones celebradas últimamente por su Directiva, tomando acuerdos que, fuera del referente a las permutes, que no pueden acatar las dos últimas categorías, puesto que es casi el único medio de que disponen para en caso necesario cambiar de residencia, los demás se acercan a la aspiración de la inmensa mayoría, habiendo algunos, como el que aconseja la implantación de las oposiciones en las capitales de provincia, que no solo consideramos conveniente sino necesario, por ser el medio más viable de demostrar ante el mundo civilizado que los diez mil compañeros, que en el segundo escalafón figuramos, somos dignos de mayor consideración que supone el que se nos dé un pañuelo de pesetas más bien por caridad que como premio al trabajo que día tras día en la escuela realizamos, haciendo de los pequeñuelos confiados a nuestro cuidado, émulos de aquellos ilustres compatriotas que con sus inmenas creaciones artísticas hicieron de España, un museo admiración de todo el mundo que se estiende desde la confluencia del Tajo y Ayna a la desembocadura del Tajo y de Trafalgar a Port-Bou, de aquellos literatos que llenaron las bibliotecas nacionales con sus hermosas composiciones y legaron a la historia de su patria un siglo de oro y por último: de aquellos guerreros que lograron despojar al agaren de su último baluarte después de echo siglos de lucha y colesar en las almenas y terreones de la Alhambra, el lábaro santo de la Cruz.

Se ha pedido con muy buen acuerdo la unificación de Escalafones por nuestra genuina representante, pues procuraremos seguir las huellas de «El Magisterio Español», que en tan importante asunto ha logrado colocarse a la cabeza de la prensa profesional, y tenemos cuenta de una vez que en aquella agrupación societaria donde no existe unidad, la natural pristina libertad de los miembros que la componen, tiene que hallarse necesariamente bajo el pesado metal de la cadena de la esclavitud.

Si así no lo hacemos, unos con espalda de «plenos» y otros de «limitados», juntos asistiremos a la condenación del cadáver de la clase, «llorando como mujeres por no haber sabido luchar como hombres».

NICOMEDES G. ARRIBAS

## PEDAGOGIA SOCIAL Y MUTUALIDAD ESCOLAR

POR

G. MANRIQUE

Inspector Jefe de 1.<sup>a</sup> enseñanza de esta provincia.

## NOTICIAS

Cantidades que deben figurar en los recibos de percepción de haberes.

*Petas. Cts.*

Sustitutas con 1.000 pesetas . . . . .	74	83
Sustitutos con id. . . . .	74	33
Maestras con 2.000. . . . .	149	66
Maestros con id. . . . .	148	66
Maestras con 2.500. . . . .	185	83
Maestros con id. . . . .	184	58

### A D U L T O S

2.000 y 250 con. . . . .	48	00
2.000 y 275 con. . . . .	52	80
2.500 y 250 con. . . . .	47	75
2.500 y 276 con. . . . .	52	53

En la fecha figurará el pueblo en que se ejerce, día, mes y año en que se percibe.

También debe consignarse el partido judicial a que corresponde.

**Los Ascensos.** Según nuestros cálculos, el movimiento a que dará lugar los próximos ascensos, originados por la implantación total de nuestra plantilla, es el que se expresa en el siguiente cuadro:

Categoría	Número de plazas de cada sexo.	Número hasta donde llega cada categoría.	Maestros que la formarán.
1. <sup>a</sup>	8.000	71	25 de 8.000 (no ascienden) y 45 de 7.000
2. <sup>a</sup>	7.000	141	4 de 7000 (no ascienden) 100 d <sup>e</sup> 6000, 38 d <sup>e</sup> 5000
3. <sup>a</sup>	6.000	282	112 de 5.000 y 170 de 4.000.
4. <sup>a</sup>	5.000	494	155 de 4.000 y 339 de 3.500.
5. <sup>a</sup>	4.000	705	286 de 3.500 y 419 de 3.000.
6. <sup>a</sup>	3.500	1.269	956 de 3.000 y 313 de 2.500.
7. <sup>a</sup>	3.000	2.256	2.256 todos d <sup>e</sup> , 2.500
8. <sup>a</sup>	2.500	3.384	711 de 2.500 (no ascienden) y 2.673 d <sup>e</sup> 2.000.
9. <sup>a</sup>	2.000	5.499	con hasta el total de 14.101 plazas que figuran en la plantilla.

**Cuentas del material.** Una vez celebrado el pago de los maestros y maestras de esta provincia al por mayor del material correspondiente al 4.<sup>º</sup> trimestre de 1920 a 1921, procederán inmediatamente a la formación de las cuentas justificadas debidamente y remitirlas a la Sección Administrativa para su examen y aprobación.

Deben formar una cuenta en debida forma por todo el referido año económico de 1920 a 1921, acompañar a ella todos los justificantes de la inversión dada a las cantidades recibidas autorizadas y reintegrado como procede.

May en breve se harán por el Rectorado del Distrito los nombramientos para las escuelas de niñas de nueva creación establecidas en

Deza y Almaluz, de entre las opositoras en expectación de plazas.

— Terminado el mes de Marzo en que los Maestros jubilados, viudas y huérfanos del M. gisterio han debido pasar revista personal ante los respectivos alcaldes de su residencia; procede que dichos Alcaldes si no lo hubieran hecho ya remitan a la Sección Administrativa de primera enseñanza relación de los individuos que ante ellos han pasado dicha revista hasta el quince del actual.

— Por la Dirección General se ha resuelto que tiene posesión de su cargo el maestro sustituto D. Ceferino Molina nombrado para Fuentelcarro.

— Se ha comunicado a la Dirección General el cese de la maestra sustituida de Cubilla para su provisión nuevamente.

— En el próximo número publicaremos instrucciones sobre, rendición de cuentas del 0'75 por 100 de material de adultos últimamente cobrado.

— Han sido nombrados maestros en propiedad por la Sección Administrativa de primera enseñanza por virtud de las listas de interinos los maestros siguientes:

D. Hipólito Rubio Acosta para la escuela de La Barbolla; D. Mateo Babón Nieto, de Rioco; D. Mariano Cubero y Cubero, de Valdemoro; D.ª Isabel Montero Muñoz, de Rell; todos con 2.000 pesetas de sueldo, habiéndoseles extendido los títulos administrativos correspondientes para que puedan tomar posesión en el plazo legal de sus respectivos cargos.

— Les han sido diligenciado sus títulos a D. Miguel Gil Liarte, con el ascenso a 3000 pesetas y a D. Salustiano Hornillos, con 3.500.

— En nuestro número anterior dimos la noticia de que el día 28 del corriente quedaría abierto el pago de los haberes del presente mes y un semestre de adultos y así fué en efecto; pero como el lunes al hacer efectivo el librado, tayo noticia el señor Habilitado de que al siguiente día podría cobrar también el importe del cuarto trimestre de material de este año económico y el 0'25 por 100 de adultos, por lo que queriendo evitar un segundo viaje a las pagadurías a los señores perceptores, demoró un dia el envío de varias cartas órdenes, con el fin de incluirles de una vez todo lo que habían de cobrar.

Nos creemos obligados a dar una explicación, sobre tal asunto, el cual tuvo su origen, en la causa dicha.

— El Ilmo. Sr. Recto de Zaragoza, don Ricardo Royo Villanova, ha sido nombrado Consejero de Instrucción pública.

— Al percibir los haberes del pasado mes y material 4.<sup>º</sup> trimestre de diurna habrán observado que por material de adultos se les abona el 0'75 por 100 de la cantidad que figura en sus presupuestos, después de deducir el 10 por 100 para la Administración Central.

— Ha terminado el año económico y no contenta la Administración con mermar la exigua cantidad destinada a material escolar un 10 por 100 de su importe, cierra las liquidaciones dejando nuevamente sin pagar el 0'25 por 100 del importe del material de adultos del finado año económico 1920-21.

— Protestamos una vez más con toda energía de tamaño desafuero, ya que parece adquirir carácter endémico el que a los maestros no se nos pague aquello que legalmente nos corresponde.

## CORRESPONDENCIA

R. H. Zayas.—Mandada licencia.

S. H. Burgos.—Recibidas.

X. Langa.—Contestada carta.

P. P. Dueubria.—Cobrado.

A. G. Vinuesa; M. P. G. Montenegro, A. T. Serón, J. M. Briás, E. L. Zayas de Torre, J. G. C. Mezquettillas, M. E. A. Montenegro, E. F. Sauquillo, O. del R. Valloria, J. R. Villaseca; C. V. O. Villacañas, E. E. Vallmoll, C. L. Alcubilla; P. G. Chércoles, E. M. Vizmanos, V. B. Zaragoza. Se les escribe.

D. L. Romanillos, F. V. Villar, A. O. Llosa, A. M. Valloria, H. R. Villálvaro, J. M. Cardejón, L. R. Baraona, J. V. Sotillo, V. V. Vadillo, B. S. Fuencaliente, A. M. Montejo, P. G. Cigudosa. —Se les escribe.

V. V. Vadillo.—No fué premiado.

E. G. Lumias.—Recibidos. Mande cuanto quiera.

A. R. El Vallejo; R. E. N. Ontalvilla; M. O. Pinilla; J. P. La Muedra; S. I. Coscurita; J. P. Berlanga; V. S. R. Almántiga; J. E. Seliedra; I. M. Torremocha; J. G. Osuna; M. S. Aldea de San Esteban.—Se les escribe.

A. A. Torralba.—Id. id.

L. G. Almenar.—Fué duplicado indebidamente.

J. M. Matalebreras.—Se presentarán. Ya lo diremos.

Q. M. Yele. Mandada a Loeches.

M. R. N. Cabrejas.—Servida.

A. M. Ciruela; S. A. Taroda; J. de M. Barca.—Contestadas cartas.

L. G. Barcebalejo.—Presentadas cuentas.

A. M. Valloria.—Presentadas hojas.

Imprenta de Sucesor de F. Jodra. Soria.

4º Sacar por duplicado resumen de la cuenta general para su inserción en la prensa local y presentación al señor Gobernador civil de la provincia.

Art. 30. Los derechos y obligaciones del Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretario y Tesorero de las diferentes Secciones en que esta Asociación se divide, serán idénticas a las que anteriormente quedan enumeradas respectivamente referidas a funcionamiento y organización parcial de las mismas y, en su caso, las especiales que cada Sección acuerde.

## Socorros mútuos.

Art. 31. Esta Asociación estima muy beneficiosos para el Magisterio pertenecer a la Sección de Socorros Mútuos creada dentro de la Nacional; pero, basada en un espíritu eminentemente democrático y amplio, deja a elección de sus asociados inscribirse o no, como se preceptúa en el artículo séptimo de este Reglamento. Por consiguiente aquellos socios que desearan pertenecer lo solicitarán directamente del Presidente de la Directiva o por conducto de los Presidentes de partido respectivos, según les convenga. En este último caso estos cursa-

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelaria, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionales, etc. etc. á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, seleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

En la casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, tanto nacionales como extranjeros.

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig

## EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas  
por Juan Pazzi, pedagogo italiano  
versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más sencillo, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación.

Libro 1.º, 6 pesetas docena; libro 2.º, 7'50  
libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

32

ran las peticiones al referido Presidente de la Directiva, remitiendo relaciones separadas en los cinco primeros días de cada mes, de aquellos socios que solicitase durante el mes anterior el ingreso en la Nacional y en la Sección de Socorros Mútuos, a fin de que la Directiva forme las oportunas relaciones generales, y solicite las inscripciones consiguientes de ambas entidades. La recaudación y pago de las indicadas cuotas sociales en uno y otro caso correrá de cuenta del Presidente de la Directiva, quien, al efecto, ordenará al señor Habilitado el correspondiente descuento de la primera nómina a cobrar por los interesados.

29

## TESORERO.

Art. 29. Corresponde al Tesorero.

1.º Recaudar y conservar los fondos de esta Asociación.

2.º Expedir y autorizar los oportunos justificantes para el cobro de cuotas y para el pago de gastos sociales.

3.º Llevar la contabilidad de ingresos y gastos, rindiendo la cuenta anual en el mes de Diciembre de cada año y dando cuenta del estado de caudales en las sesiones que se celebren.